

ORDENANZA N° 171/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente **Nº00106, Sra. Ana María Rubiolo, D.N.I. 25.139.446**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un LOTE ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor formada por la quinta número dieciséis del Plano de Loteo “SAN RAMON” con una superficie total de 03has. 8603mts. 864cmts. Cuadrados, ubicada al Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal 54/06. El inmueble se designa como LOTE 13 de la MANZANA CIENTO CATORCE (114), que mide once metros cuarenta centímetros de frente, al So. Sobre calle Ramón J. Cárcano, por treinta y dos metros setenta y cinco centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de: TRESCIENTOS SETENTA Y TRES METROS, TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (373,35M2)”, de acuerdo a lo establecido mediante contrato de cesión de boleto privado de compraventa suscripto entre las partes a los 28 días del mes de enero de 2009.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 560/2022

DE FECHA 23/05/2022